

| | |
|---------------------------------|---|
| Tipo de Proceso | Verbal |
| Radicación | 05001 31 03 022 2023 00315 00 |
| Demandante | Francisco Luis Madrid Madrid Alicia de las Misericordias Cardona Ayala |
| Demandados | Clínica CES EPS Suramericana S.A. |
| Auto interlocutorio Nro. | 950 |
| Asunto | Autoriza retiro demanda |



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, Siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme solicitud de retiro de demanda presentada por el apoderado judicial del extremo actor, y al atenerse a lo dispuesto por el artículo 92 del C.G.P, se evidencia que la única exigencia es que no se haya notificado a los demandados, y que, de existir medidas cautelares practicadas, se autorice por auto. Así las cosas, en el plenario no existe auto admisorio, y, no concurren cautelas decretadas, por lo que se autoriza el retiro de la demanda, pero se aclara que no se vislumbra la necesidad de efectuar entrega o devolución de los anexos presentados con el libelo genitor, pues la misma fue radicada por medio del mecanismo virtual autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura para estos efectos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

GJR

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 08/09/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS N°
083 fijados a las 8:00 a.m.

LGM

Secretaría.

**Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e72c219c34abd74d20c6041f475966798ff899430590f835fdbda35c7abf300**

Documento generado en 07/09/2023 02:20:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**